HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE PUEBLA
LXII LEGISLATURA
Inclusión, Diálogo y Consenso

PLAN DE TRABAJO
2024-2027

COMISIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTE

DIP. ANA LILIA TEPOLE ARMENTA
PRESIDENTA

CONTENIDO

- **MENSAJE DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**
- **INTRODUCCIÓN**
- **ANTECEDENTE INSTITUCIONAL**
- **JUSTIFICACIÓN**
- **ATRIBUCIONES**
- **INTEGRANTES DE LA COMISIÓN**
- **OBJETIVO GENERAL**

- **MISIÓN**

- **VISIÓN**

- **EJES DE TRABAJO:**
  - **LEGISLATIVO**
  - **INTERINSTITUCIONAL**
  - **PARTICIPATIVO**

- **MARCO LEGAL**

- **FUENTES DE CONSULTA**

MENSAJE DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

La juventud generalmente es pensada por las personas como una de las etapas más bonitas de la vida, debido a que es el período en el que se construye la identidad, se forja la toma de decisiones, y se transita hacia grados de madurez emocional, intelectual y social. Además, es el período en el que se generan todas aquellas expectativas, metas y sueños que el ser humano anhela para empezar a construir su vida futura.

Por ello es importante brindarles todas las herramientas para su desarrollo, como el conocimiento y las habilidades que les permitan prosperar.

En definitiva, las y los jóvenes deben adquirir educación y prácticas necesarias para contribuir a una economía productiva y tener acceso favorable a un mercado laboral.

En razón de ello, la juventud exige más respuestas y oportunidades en el mundo actual, por lo que necesitamos abordar con urgencia los desafíos a los que se enfrenta: el acceso a la educación, el empleo, la salud, la igualdad de género, el cambio climático, el deporte y esparcimiento, las tecnologías de la información, la participación ciudadana, entre otros.

Todos estos temas serán tratados en esta Comisión desde una perspectiva transversal del desarrollo de la juventud y el fomento al deporte.

Sean todas y todos bienvenidos, y aportemos nuestros talentos e ideas en favor de la juventud poblana.

INTRODUCCIÓN

Bien se dice que la juventud no se mide solo por la edad, sino por el espíritu de lucha. Sin embargo, para fines estadísticos es importante delimitar el grupo poblacional al que enfocaremos nuestros esfuerzos.

Es necesario mencionar que no existe una definición internacional universalmente aceptada del grupo de edad que comprende el concepto de juventud. No obstante, la definición y los matices del término varían de un país a otro, según los factores socioculturales, institucionales, económicos y políticos.

En nuestro país, el concepto de juventud es un término que permite identificar el periodo de vida de una persona que se ubica entre la infancia y la adultez, y conforme a la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, es la edad entre los 12 y los 29 años.

De acuerdo con cifras del IMJUVE, en México hay 39.2 millones de jóvenes en ese rango etario. Lo cual, nos convierte en el segundo país de Iberoamérica con la mayor cantidad de ese bono demográfico.

En ese sentido, tres de cada diez personas en México son adolescentes y jóvenes. Por lo que invertir en el desarrollo de este grupo poblacional será crucial para cerrar las brechas de desigualdad, promover la movilidad social y asegurar el pleno ejercicio de sus derechos. De ahí la importancia de conocer los desafíos que enfrenta nuestra población objetivo.

Puebla concentra el 5.5 por ciento de la población joven en el país, lo que equivale a un promedio de 2 millones del total de habitantes en el estado. Con esta cifra, los jóvenes representan el 32 por ciento del bono demográfico de la entidad.

Como bien ha señalado el gobernador electo Alejandro Armenta: “La entidad, es rica en talento juvenil, que hay que aprovechar. El estado es impulsor de la educación superior con universidades de alto nivel, como la Universidad Autónoma de Puebla, la cual tiene una gran proyección con un nuevo campus en la zona sur y ahora este sector se fortalece con la instalación del Instituto Politécnico Nacional, en Ciudad Modelo”.

ANTECEDENTE INSTITUCIONAL

Hace treinta y cuatro años se crea el Instituto Poblano del Deporte y la Juventud como órgano desconcentrado de la administración pública del estado, mediante decreto en 1990.

Una década después, se transforma como lo conocemos ahora en Instituto Poblano de la Juventud en el año 2000, y funge como un Organismo Público Descentralizado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo era: *desarrollar una política integral, programas, acciones, capacitación, superación, oportunidades y servicios de calidad, dirigidos a apoyar a la juventud para lograr una vida digna*.

Para el año 2008, durante la quincuagésima séptima Legislatura se diseñó una ley de juventud con enfoque de política pública, la cual tomó las demandas de diversas organizaciones de la sociedad civil, que dio como resultado la Ley de la Juventud para el estado de Puebla. Y con ella, la creación de la Comisión hoy vigente en el Congreso del Estado.

JUSTIFICACIÓN

El Congreso del Estado de Puebla se organiza en Comisiones para el óptimo desempeño de sus responsabilidades, las cuales pueden ser Generales o Transitorias, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Así mismo, las Comisiones Generales se conforman por siete Diputadas y Diputados, que reflejan de manera proporcional el número de Legisladores del Pleno que corresponda a cada grupo y Representación Legislativa; las cuáles tienen como función analizar y discutir las determinaciones turnadas por la Mesa Directiva o la Comisión Permanente, para elaborar Dictámenes con Minuta de Decreto o resoluciones procedentes.

En tal virtud, cabe precisar que dichos órganos legislativos tendrán la competencia por materia derivada de su propia denominación, así como la que el Pleno le asigne mediante acuerdo; estando especificada la Comisión de Juventud y Deporte, en la fracción XXIII del artículo 123 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

ATRIBUCIONES

Con fundamento en el artículo 48 fracción XXIII del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Comisión de Juventud y Deporte tiene las siguientes atribuciones:

a) La legislación en materia de juventud y deporte;

b) Promover la participación de la juventud ante las Instituciones, Organismos Públicos y Privados, Estatales o Nacionales en la vida social, política, económica, cultural y deportiva;

c) Solicitar la celebración de convenios que tiendan a la creación de instituciones deportivas; y

d) Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o le asigne la Mesa Directiva, la Comisión Permanente o la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE

DIP. ANA LILIA TEPOLE ARMENTA

P R E S I D E N T A

DIP. XEL ARIANNA HERNÁNDEZ GARCÍA

S E C R E T A R I A

DIP. ANDRÉS IVÁN VILLEGAS MENDOZA

V O C A L

DIP. ELVIA GRACIELA PALOMARES RAMÍREZ

V O C A L

DIP. LEONELA JAZMÍN MARTÍNEZ AYALA

V O C A L

DIP. JAIME NATALE URANGA

V O C A L

DIP. MARÍA FERNANDA DE LA BARREDA ANGÓN

V O C A L

OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la promoción del desarrollo integral de las y los jóvenes del estado de Puebla, a través de la formulación y revisión del marco jurídico que garantice la defensa de sus derechos, generando una estrategia de vinculación interinstitucional de fomento de acciones legislativas para mejorar las condiciones de vida de la juventud y promover el deporte en la entidad.

MISIÓN

Legislar de manera proactiva a través de una perspectiva integral y participativa, que impulse el desarrollo de la juventud y fomente el deporte.

VISIÓN

Ser un órgano legislativo de referencia en la promoción del desarrollo de la juventud en el estado con enfoque de transversalidad en el deporte.

EJES DE TRABAJO: LEGISLATIVO, INTERINSTITUCIONAL Y PARTICIPATIVO

EJE LESGISLATIVO

1. Hacer del conocimiento de la sociedad la Ley de la Juventud para el Estado de Puebla y la Ley Estatal del Deporte para un pleno goce de derechos de la población objetivo.
2. Poner en estado de resolución los asuntos que sean turnados a esta Comisión.
3. Vigilar el cumplimiento de las normas y políticas gubernamentales relacionadas con la juventud y el deporte.
4. Realizar reuniones de Comisiones Unidas para el tratamiento de temas vinculados a la juventud y el deporte.
5. Analizar el Presupuesto de Egresos para el estado de Puebla destinado a los rubros de la juventud y deporte.
6. Evaluar y dar seguimiento al ejercicio del gasto público en los sectores competentes a la Comisión.
7. Promover en el marco normativo la atención a grupos de jóvenes históricamente en situación de vulnerabilidad,

como son: con discapacidad, de los pueblos originarios y afrodescendientes, de la comunidad LGBTQ y más, en situación de pobreza, migrantes y todos los que sean necesarios para lograr una juventud inclusiva.

EJE INTERINSTITUCIONAL

1. Establecer la vinculación con organizaciones de la sociedad civil y especialistas en la materia, a fin de que compartan experiencias de éxito en favor de la juventud y el deporte.
2. Exhortar a los municipios a crear unidades administrativas que se encarguen de atender a la juventud y fomentar el deporte.
3. Analizar y evaluar el desempeño de las entidades y/o dependencias de la juventud y el deporte en el estado de Puebla, así como sus programas sectoriales.
4. Canalizar todas las solicitudes de apoyo a las instancias ejecutoras.
5. Vincular a todos los grupos de jóvenes en situación de vulnerabilidad con las instituciones que les permitan atender sus rezagos históricos.

EJE PARTICIPATIVO

1. Promover foros, conversatorios y talleres para concientizar sobre la importancia del impulso a la juventud y el deporte en la sociedad.
2. Escuchar las voces de los jóvenes en el Congreso, para coadyuvar al cumplimiento de los ejes y objetivo de la Comisión.
3. Trabajar de manera conjunta con los concejos de participación ciudadana en materia de juventud y deporte en el estado de Puebla.
4. Organizar y gestionar parlamentos juveniles con el objetivo de capacitar a las y los jóvenes respecto del proceso legislativo.
5. Incluir la participación de los jóvenes en situación de vulnerabilidad en la promoción de actividades de esta Comisión.

MARCO LEGAL

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

- LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

- LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

- LEY DE LA JUVENTUD PARA EL ESTADO DE PUEBLA

- LEY ESTATAL DEL DEPORTE

- LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA

- REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA

FUENTES DE CONSULTA

- Situación de las personas adolescentes y jóvenes de Puebla, información oportuna para la toma de decisiones. Fondo de Población de las Naciones Unidas en México, Instituto Mexicano de la Juventud y Consejo Nacional de Población, 2021.

- Comisión Nacional de los Derechos Humanos México, Grupos en situación de vulnerabilidad y otros temas, 2022.

- Programa de Las Naciones Unidas para el Desarrollo, Inclusión y Juventudes en América Latina y el Caribe, 2023.